

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



REF.: AUTORIZA PUBLICACION DIRECTA DE EX -
TRACTO SOBRE REAVALUO DE BIENES RS.
AGRICOLAS Y NO AGRICOLAS, AÑO 2016 .-

DECRETO EX. Nº

0222

CURACAUTIN, Febrero 24 de 2016.-

VISTOS :

1.- *Que, conforme a las disposiciones de las leyes números 17.235, sobre Impuesto Territorial y 20.731, que postergó el reavalúo de los bienes raíces de la Serie Agrícola, el Servicio de Impuestos Internos ha procedido a efectuar el reavalúo de bienes raíces agrícolas y no agrícolas, correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas, los cuales rigen a contar del 1° de Enero de 2016 ;*

2.- *Que de, conformidad a lo dispuesto en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, el Servicio de Impuestos Internos a remitido al municipio un ejemplar del rol de avalúo de los bienes raíces no agrícolas, reavaluados de la comuna de Curacautín, para su exhibición legal en el municipio, en un lugar visible durante un período de 30 días seguidos . Asimismo, se establece que el Alcalde hará publicar, un aviso en el que informará al público del hecho de encontrarse los roles de avalúos a disposición de los interesados para su examen y el plazo que durará dicha exhibición ;*

3.- *Lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas N° 19.886, de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre contratos de Suministro y Prestación de Servicios para el sector Municipal y su Reglamento Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y*

4.- *Las facultades que me confieren los artículos 12, 56, 62 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.*

DECRETO :

1.- **AUTORIZASE** la **Publicación mediante Convenio Marco con el Diario El Austral de Temuco**, relativo a un Aviso de Reavalúo de Bienes Raíces Agrícolas y de Bienes Raíces no Agrícolas, correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, determinados por el Servicio de Impuestos Internos y en base a lo establecido en la Ley de Impuesto Territorial, los que rigen a contar de enero de 2016. Lo anterior, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 17.235, donde la Corporación Edilicia informa que a contar del 26 de Febrero y hasta el 26 de Marzo de 2016, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y no agrícolas, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, **EMITASE ORDEN DE COMPRA ELECTRONICA, en atención a que dicho periódico es el de mayor circulación en la región.** Característica que es indispensable para acudir a una contratación directa, de

acuerdo a lo establecido en el artículo 8 letra c) de la ley N° 19.886, y a lo señalado en el artículo 10 N°s. 4 y 7 letra e) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del M. de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.

2.- La Unidad de Adquisiciones deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50 y 57 letra d) N° 1 del decreto Supremo, antes citado.

3.- Agréguese el presente documento, el extracto aludido, como respaldo al egreso municipal respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (S)

HEVM/GKWS/ammq.
DISTRIBUCION :

- Departamento de Finanzas
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Departamento Administrativo.



HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
Alcalde de la Comuna (S)